

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 7 de junio de 1937

Núm. 230

## SUMARIO

### Gobierno del Estado

Decreto núm. 200.—Disponiendo cese en el cargo de Gobernador civil de Navarra, D. Modesto Font y Campos.

Decreto núm. 201.—Nombrando Gobernador civil de Navarra a don Francisco de la Rocha y Riedel, quien cesará en igual cargo en La Coruña.

Decreto núm. 202.—Nombrando Gobernador civil de La Coruña a don José María Arellano Igea, quien cesará en igual cometido conferido por Decreto núm. 8.

Decreto núm. 203.—Nombrando Gobernador civil de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya a D. Antonio Urbina y Melgarejo.

Decreto núm. 204.—Reingresando al Arma de Caballería al Teniente de la misma D. Pedro Sarrals Llasera.

Decreto núm. 205.—Disponiendo se haga cargo, interinamente, de la Presidencia del Alto Tribunal de Justicia Militar, el General de División, Excmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez Arias y Carbaño.

### Secretaría de Guerra

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y REUPERACION  
Instrucción

Dispone que los alumnos admitidos a

los cursos que se están verificando en las Academias militares, que no hayan podido efectuar su presentación, se considerarán admitidos al curso venidero.

### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

### Anuncios particulares

Banco de Bilbao.—Roa de Duero,

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Decreto número 290

Dispongo que D. Modesto Font y Campos cese en el cargo de Gobernador Civil de Navarra.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 291

Nombro Gobernador Civil de Navarra a D. Francisco de la Rocha y Riedel, quien cesará en igual cargo que actualmente desempeña en La Coruña.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 292

Nombro Gobernador Civil de La Coruña a D. José María Arellano Igea, quien cesará en igual cometido que se le confirió por mi Decreto número ocho.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 293

Nombro Gobernador Civil de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya a D. Antonio Urbina y Melgarejo.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 294

Accediendo a lo solicitado por

el Teniente de Caballería D. Pedro Sarrals Llasera, incurso en el párrafo primero del Decreto número ciento nueve, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

### DISPONGO:

Sea reintegrado dicho Oficial al Arma de Caballería con todos los derechos y prerrogativas de que gozaba hasta el momento en que fué sancionado, continuando con la antigüedad que disfrutaba y en el mismo puesto del Escalafón.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 295

Dispongo que el Excelentísimo Sr. D. Nicolás Rodríguez

Arias y Carbajo, General de División en situación de reserva, se haga cargo, interinamente, de la presidencia del Alto Tribunal de Justicia Militar.

Dado en Salamanca a cinco de junio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## Secretaría de Guerra

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Instrucción

Habiendo sido varios los alumnos admitidos a los cursos que se están verificando en las Academias Militares de reciente creación, para Alféreces y Sargentos provisionales, que por las circunstancias actuales no han podido hacer su presentación a los mismos, o lo han hecho tan tarde que les ha imposibilitado realizarlo, se considerarán admitidos al curso venidero, sin necesidad de nueva instancia, siempre que manifiesten a los Directores respectivos de dichos Centros de enseñanza que desean su asistencia.

Burgos 4 de junio de 1937.  
=El General Jefe, Luis Orgaz.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15

Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

## Anuncios particulares

### BANCO DE BILBAO

#### ROA DE DUERO

Habiendo sufrido extravío la libreta de imposición a vencimiento fijo, número 12, con un saldo de pesetas 8.318'69, a favor de D. Silvano Benito González, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un duplicado de dicha libreta, considerando anulada la anterior, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Roa de Duero 7 de junio de 1937 =Banco de Bilbao: El Director, Benito Salnz López.

1-0

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Jaca.

Lozano de Haro, Rigoberto, conocido por Rafael, de 24 años, soltero, escribiente, natural de Ciudad Real, vecino últimamente de Jaca, procesado en sumario número 67 de 1936, por delito de sustracción de documentos, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para constituirse en prisión, decretada en 28 de noviembre último, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Preventiva del partido.

Jaca 3 de diciembre de 1936.=  
El Juez, ilegible.=El Secretario, Ramiro García.

Blasquíz Navarro, Juan Ramón; Arigüel Pérez, Antonio; García Arrojo, Joaquín; Lardiez Artaso, Marcelino; Ferrández Boira, Cipriano; Campo Ferrández, Florencio; Jiménez Novallas, Ramón; Lastias Alegre, Mariano; Elizalde Unzué, Marcelino; Leris Gracia, Primitivo; Fontana Orduna, José; Mancho Ferrández, José; Novallas, Rogino; San Miguel, Andrés y Antonio; Rabal, Tomás; Franco, Mariano, y Balladares, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Jaca, en término de quinto día, a fin de recibirlos declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa número 93 de 1936, instruida por dicho Juzgado por daños, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jaca 3 de noviembre de 1936.=  
El Juez, ilegible.=El Secretario, Ramiro García.

**San Sebastián**

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Miguel Amilibia Machimbarrena, domiciliado últimamente en esta ciudad de San Sebastián, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Antonio Otaño Iparraguirre, domiciliado últimamente en esta ciudad de San Sebastián, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Julián Villar Lasheras, domiciliado últimamente en esta ciudad de San Sebastián, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Pedro Trifón Zubillaga, domiciliado últimamente en esta ciudad de San Sebastián, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Pedro María Irujo de la Paupelera San José, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la res-

ponsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Andrés Irujo, de la Paupelera San José, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

Juzgado decano de primera instancia de San Sebastián.

Don Manuel Irujo, de la Paupelera San José, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que procede extingir al mismo.

San Sebastián 31 de mayo de 1937.

**Medinaceli**

Don Pedro Gil Saldaña, Juez de primera instancia e instrucción en funciones de esta villa de Medina, celi y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado delegado al efecto por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Soria se instruye expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que pueda alcanzarse con motivo del actual movimiento nacional salvador de España a Gervasio Muñoz de la Iglesia, vecino que fué de Barcones en este partido y cuyo actual paradero se ignora, y cuyo expediente de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Estado de 19 de marzo último por providencia del día de hoy he acordado citar al expresado Gervasio Muñoz de la Iglesia por medio del presente edicto y requerirle a la vez para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Medinaceli a 28 de mayo de 1937.—Pedro Gil Saldaña.

**Redondela**

Don José Belver Alvarez, Juez de primera instancia de Redondela.

Hago saber: Que en expediente de declaración de responsabilidad civil que instruyo contra Juan Martínez Vila y Benigno Puchó Cas-

tro el primero vecino de Villár y el segundo de Chapelá, en este Ayuntamiento, recayó resolución con esta fecha por la que se cita a dichos encausados para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estime procedente.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, expido el presente edicto original en Redondela a 1.º de junio de 1937.—José Belver.

**León**

Alonso Colina Edistio, hijo de Angel y de Mariana, de 25 años de edad, de oficio mecánico, y residente últimamente en Santa María de Rivarredonda, es emplazado por el presente edicto, para que en el término de ocho días comunique al Juzgado Eventual Militar número 1 de la Plaza de León, su residencia actual, al objeto de interesar por el mismo su ingreso en el Manicomio de Valladolid, según estaba ordenado en resolución dictada en la causa número 72 de 1933, seguida contra el mismo por el supuesto delito de maltrato de obra a superior, encargándose a la vez a las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de conocer el actual paradero del citado individuo, lo manifiesten a este Juzgado a los fines indicados.

León 26 de mayo de 1937.—El Comandante Juez instructor, Eladio Carricero.

**Málaga**

Comisión provincial de Incautación de Bienes.

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, nombrado Juez instructor para el expediente de responsabilidad contra Manuel García González (a) Faico, a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», comparezca en dicho Juzgado (Alameda Principal 25, piso 2.º), con objeto de ser oído en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga 25 de mayo de 1937.—El Secretario, Eduardo Ortega.

**Trujillo**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido, instructor del expediente de responsabilidad civil y embargo contra los vecinos de Guadalupe, Gonzalo Aliagame, José Pastor González y Celestino Martín Póderoso.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita a dichos culpados, vecinos de Guadalupe, para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de Cáceres y del Estado comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo último.

Dado en Trujillo a 1.º de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario Judicial.

**Haro**

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a Avelino Moral Requeta, vecino de San Asensio.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 101 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 31 de mayo de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a Pío Gasca Ortega, vecino de San Asensio.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue

con el número 92 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional. Dado en Haro a 31 de mayo de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a José M.ª Azpeitia, vecino de Herramelluri.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 78 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 31 de mayo de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a Gregorio Salinas Noguera, vecino de Casalarreina.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 45 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 31 de mayo de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a

Teodoro Martínez García, vecino de San Asensio.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 88 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 31 de mayo de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a Miguel Caperos Aragón, vecino de Casalarreina.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 46 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 31 de mayo de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doraf y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a Valentín Ameyugo Vargas, vecino de Herramelluri.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 76 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 1 de junio de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doraf. — El secretario, Santiago Velázquez.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y Juez instructor designado para la instrucción del expediente de que se hará mención. Por el presente edicto se cita a José M.<sup>a</sup> Pérez Brun, vecino de Herramelluri.

Cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 844 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 1 de junio de 1937. — El juez de instrucción, Emilio Doral. — El secretario, Santiago Velázquez.

### Salamanca

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Hago saber: Que el día 22 del corriente mes, apareció en una alcantarilla de la vía férrea de Salamanca a Béjar, kilómetro 4, hectómetros 2 al 3, el cadáver de un súbdito marroquí inidentificado, con huellas que denotan claramente haberse utilizado arma de fuego en la agresión, y a los efectos de conocer exactamente a quien correspondiera el cadáver, se invita a la población marroquí, y a cuantas personas puedan dar noticias del hecho a que se personen en este Juzgado donde se pondrán de manifiesto las ropas que vestía y se enterará de cuantos datos puedan ayudar al esclarecimiento.

Igualmente se publica la posibilidad de que agresor o agredido tuviera los nombres de Set-Mamben Laiaci (que causó baja en 26 de octubre de 1932 en la Mejal-ha Jalifiana de Gomara núm. 4 con el número 3837), o bien Si Abse-lam Ben Mulay el Hatib (que trabajó en Dárdara-Lajmas Seflia) o también por último Ayesí Ben Fandar Ben Aitic.

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la detención del indígena que figure con cualquiera de los anteriores nombres, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Salamanca a 29 de mayo de 1937. — Antonio Jaramillo. — El secretario, M. Vives.

### Hervás

Don Celso Hernández Alonso, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Hervás y su partido. Por el presente se cita al pre-

sunto responsable Marcos Sánchez Escribano, de 22 años de edad, soltero, natural de Cáceres, vecino que fué últimamente de Baños de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado que instruye expediente de responsabilidad civil en su contra y la de otros, en virtud de la conferida por la Comisión Provincial de incautación de bienes, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, advirtiéndole que de no haberlo lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hervás a 23 de Marzo de 1937. — El Juez de Primera Instancia, Celso Hernández.

Don Celso Hernández Alonso, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito llamo y emplazo al procesado Bernardino García Iglesias, natural de Béjar, vecino de Baños, casado, albañil, de 48 años de edad y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» en Burgos y en los de esta provincia y Salamanca, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en méritos de la causa instruida en su contra con el número 45 de 1936, por delito de lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Hervás a 16 de febrero de 1937. — Celso Hernández.—El Secretario.

eribano, de 22 años de edad, soltero, natural de Cáceres, vecino de Baños de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, en méritos del sumario que en su contra instruyo con el número 118 de 1936, por abandono de funciones públicas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Hervás a 6 de marzo de 1937. — Celso Hernández.—El Secretario.

### Hoyos

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado, Juez Municipal en funciones del de instrucción de esta Villa de Hoyos y su partido.

Por el presente, se cita a don Emilio Gordo Santibañez, vecino de Hernán-Pérez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en los Boletines Oficiales de la Junta de Defensa Nacional de Burgos y de esta provincia de Cáceres, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hoyos a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 78 de 1936, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hoyos a 5 de octubre de 1936. — El Abogado, Juez Municipal, Luis Moreno Albarrán.

### Escobar de Campos

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado Municipal se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado

conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de abril de 1871 R. D. de 20 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Las solicitudes debidamente reintegradas se remitirán al señor Juez de Primera Instancia de Sanagüa por término de treinta días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace constar que el censo de este término Municipal es de 278 habitantes.

Escobar de Campos a 21 de Enero de 1937.—El Juez Municipal Julio Duránte.

### Encinas Reales

Don Francisco Ayala Vera, Juez Municipal de esta Villa de Encinas Reales, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado Municipal y en cumplimiento a orden de la superioridad se anuncia para su provisión, por concurso de traslado y por término de 30 días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y del de Burgos, debiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes debidamente reintegradas ante el señor Juez de Instrucción del partido, y con arreglo al decreto de 31 de Enero de 1934; haciéndose constar, que esta Población consta de 3553 habitantes de derecho y sus haberes son los señalados por los aranceles vigentes.

Dado en Encinas Reales, a 5 de Marzo de 1937.—El Juez Municipal, Francisco Ayala.—El Secretario, Federico A. Cano

### Chozas de Abajo

Don Tirso Fierro Martínez, Juez municipal de Chozas de Abajo, León.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a la carta orden del señor Juez de Primera Instancia de este partido de fecha 16 de los corrientes para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de León: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado Municipal, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se anuncia a concurso de traslado

por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y, en el de esta provincia para que durante de dicho plazo presenten sus solicitudes documentadas y reintegradas conforme previene la ley ante el Juzgado de Primera Instancia del partido de León los que aspiran a dicho cargo.

Chozas de Abajo a 21 de diciembre de 1936.—El Juez municipal, Tirso Fierro.

### Fresno de la Vega

Don Eloy Fernandez Carpintero Juez Municipal de Fresno de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de suplente de secretario, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad por un plazo de 30 días. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de Primera Instancia de Valencia de don Juan en el plazo indicado, contados desde el día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial de la provincia y Boletín del Estado».

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que las que señalan los aranceles vigentes.

Fresno de la Vega 21 de octubre de 1936.—El Juez Municipal, Eloy Fernández.—El Secretario, Germán de Pay.

### Fuentes de Carbajal

Don Urbano Ferrero Barrientos, Juez Municipal de Fuentes de Carbajal (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden superior, se anuncia a concurso de traslado por término de 30 días a contar de su publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, debidamente reintegradas y acompañadas de

los documentos que justifiquen su derecho al desempeño del cargo.

Este Municipio se compone de 547 habitantes de derecho y 544 de hecho, según el último padrón municipal y el nombrado no percibirá más derechos que los asignados en los vigentes aranceles.

Fuentes de Carbajas a 2 de Enero de 1937.—El Juez Municipal, Urbano Ferrero Barrientos.

### Huelva

Don José de Benito Domínguez, Oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, militarizado del Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.

Por el presente y otros de igual tenor emplazo a Antonio Gómez García, patrón del vapor de pesca nombrado «Manolito», folio 490 de la 3.ª lista de la inscripción de Huelva para que dentro del término de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, a fin de prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación de posibles delitos en que haya podido incurrir por su ausencia de este puerto al mando del buque expresado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Dado en Huelva a 1.º de febrero de 1937.—José de Benito.

Don José de Benito Domínguez, militarizado de Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Hago saber: Que el día 31 de enero próximo pasado fué arrojado por el mar al sitio denominado «El Asperillo», de la playa de este distrito, un bidón de zinc con gasolina, el cual mide ochenta centímetros de largo y un diámetro de grueso, y por el centro dos metros con diez y siete centímetros; tiene ambos tonos pintados de rojo, y en uno de sus extremos una P. de dicho color.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, a fin de que la persona que se considere dueña del bidón de referencia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, en el término de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si no

lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Huelva a 17 de febrero de 1937.—José de Benito.

Don José de Benito Domínguez, militarizado de Teniente de Navío, Juez Instructor del expediente incoado con motivo de la pérdida de la licencia absoluta del inscripito de este Trozo Juan de los Reyes Carrillo, número 14, del reemplazo de 1913.

Hago saber: Que habiendo sido debidamente justificado el extravío de la referida licencia absoluta, según superior resolución recaída en el expediente, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Dado en Huelva a 19 de febrero de 1937.—José de Benito.

#### Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el actual domicilio de los señores, que más abajo se expresan se les hace saber por medio de la presente que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el día 18 de los corrientes ha dictado los siguientes acuerdos:

Expediente número 159 de 1936 don Santiago Talaya López, agente de policía 1.º declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando puesto que habiendo salido de España las 10.000 pesetas y en forma legal consignada en pasaporte, no habiéndose probado el destino del dinero expresado en un principio y contradicho en este acto y no siendo preceptiva la obligación de justificar la inversión de un dinero legalmente salido de España, se carece de base para reputar cometido ningún acto de contrabando y en su consecuencia así lo declara absolviendo de responsabilidad a los encartados por dicho motivo y 2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Expediente número 2066 de 1936 don Antonio Martins Leal encartado. Fallo 1.º declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando puesto que no estando designada la exporta-

ción de las 100 pesetas y siendo esta cifra de cuantía inferior a la de 500 pesetas que, cumpliendo una formalidad de Aduanas, se podía exportar en la fecha de la aprehensión es evidente que se carece de base para reputar cometido ningún acto de contrabando y en su consecuencia así lo declara, absolviendo de responsabilidad al encartado por dicho motivo.

2.º Reconocer a don Antonio Martins Leal el derecho a la devolución de las cien pesetas aprehendidas y que se hallan consignadas en la Caja de Depósitos según resguardos números 21 11.320 de 27 de junio de 1936 y 3.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Expediente número 235 de 1936, Diego Palacios Sánchez condenado. Fallo 1.º declarar la falta de defraudación. 2.º Autor Diego Palacios Sánchez. 3.º Imponer como pena la multa de 1962,25 pesetas, triple de los derechos defraudados cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo igual pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre esta y el producto que se obtenga en la subasta. 4.º Haber lugar a la concesión de premita a los aprehensores y 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

No pudiéndose cumplir lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando por la incomparecencia del condenado dispuso la prescripción que se le hiciera por escrito el siguiente requerimiento. A los efectos acordados requiero a V. para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Se advierte al condenado que contra dicho fallo se puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo que radica en la Audiencia provincial de Huelva y en el plazo de tres meses a contar desde el

día siguiente a la notificación de la presente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1921.

Huelva 22 de marzo de 1937.—El Delegado-presidente Ossorio, El Secretario de la Junta Fernando Díaz.

#### Frechilla

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de Primera Instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita a instancia de doña Inocencia Martín Segoviano, expediente sobre declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo Gregorio Martín Segoviano, solicitándose también por aquella, la administración de los bienes de éste; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez al ausente don Gregorio Martín Segoviano y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare: previniéndose a los que se crean con mejor derecho que la solicitante, deberán comparecer dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Frechilla a 9 de octubre de 1936.—El Juez de Primera Instancia, César Aparicio y de Santiago. El Secretario Judicial Benito Bernal.

Domingo Díez Criado mayor de edad, jubilado, vecino de Mazuecos de Valdegrana, domiciliado accidentalmente en Gijón comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas y ofrecerle las acciones del procedimiento, en el sumario que se instruye con el número 35 de 1936, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla a 25 de septiembre de 1936.—El Secretario Judicial, Benito Bernal.

Gabbarri (Quiteria) y su hija Dolores, (a) «La Moña», cuyas circunstancias personales se ignoran, ambas gitanas, domiciliadas últimamente en Palencia, hoy en paradero ignorado, como parecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, a fin de notificarnos el auto de procesamiento, recibirlos declaración indagatoria, y ser reducidos a prisión, decretada en el sumario que contra las mismas se instruye con el número 45 de 1936, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declaradas rebeldes.

Frechilla a 25 de septiembre de 1936.—El Secretario Judicial, Benito Bernal.

### Gordaliza del Pino

Don Feliciano Pablos Alvarez, Juez municipal de Gordaliza del Pino (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de secretario propietario y suplente que se proveerán o concurso de traslado por término de 30 días naturales, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado de Burgos» debiendo presentar las solicitudes debidamente documentadas, y reintegradas, al señor juez de primera instancia de Sahagún.

El número de habitantes de este Municipio es el de 676 de derecho y el secretario no tiene más retribución que el derecho de arancel.

Gordaliza del Pino, 22 de diciembre de 1936.—El juez municipal, Feliciano Pablos.

### Granada

Ordóñez Cepedello Manuela, de 40 años de edad, soltero, sirviente, natural de Córdoba, vecino de Granada, hijo de Antonio y Carmen, procesado, núm. 338 de 1935 del Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrado de Granada por delito de lesiones comparecerá ante el mismo site en Palacio de Justicia dentro del término de diez días para ser constituido en prisión con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de la misma po-

niéndola en su caso a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 12 de marzo de 1937.—El juez, Antonio Jiménez.—El secretario, Fernando Miguel.

### Garrate

Don Juan Viñuela Díez, Juez municipal de Garrate de Torío (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado y Le de los turnos establecidos en el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y del 14 de julio de 1930, debiendo los solicitantes dirigir sus documentaciones debidamente reintegradas ante el Juzgado de 1.ª instancia del partido, dentro de los 30 días siguientes en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia de León.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Dado en Garrate a 29 de diciembre de 1936.—Juan Viñuela.—El secretario, Eugenio de la Riva.

### Gusendo de los Oteros

Don Donato Lozano Ruano, Juez municipal de Gusendos de los Oteros.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de secretario y secretario suplente y de conformidad a lo dispuesto en el art. 6.º del decreto de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes se anuncian a concurso de traslado por término de 30 días para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro de dicho plazo debidamente documentadas y reintegradas ante el Juzgado de 1.ª instancia de Valencia d Don Juan.

Se advierte que este Municipio consta de 727 habitantes y que dichos funcionarios no tendrán más retribución que la señalada en los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Gusendo de los Oteros a 9 de enero de 1937.—El juez, Donato Lozano.—El secretario, habilitado, Matías Aparicio.

### Huesca

Royo Julián Hilario, de 55 años de edad, soltero (a) Rojo de los Brillantes, comisionista, hijo de Gregorio y Julia, natural de Torrecilla Valmadrid, y vecino de Zaragoza (Monforte, 30), cuyo actual paradero se ignora, como compren-

dido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en prisión decretada por la superioridad en el sumario número 185 de 1935 seguido por tentativa de estafa contra dicho procesado y otro; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el juicio a que haya lugar.

Huesca 15 de marzo de 1937.—José M.ª Molinero.—El secretario, P. H. Miguel Donado.

Don Javier Cervero Foncillas, Juez de instrucción accidental de esta capital y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado expedida en 15 de abril del pasado año, llamando al procesado Manuel Trasobares González, para constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 186 de 1935 por estafa, y que se publicó en la «Gaceta de Madrid» número 115 del 24 de expresado mes y «Boletín Oficial» de Zaragoza número 98 del siguiente día 25, por haber sido capturado dicho procesado por la Comisaría de Vigilancia de Zaragoza.

Dado en Huesca a 11 de enero de 1937.—Javier Cervero.—El secretario interino, Miguel Donado.

Barraca Opla Jesús, de 26 años de edad, soltero, hijo de Juan y Angela, labrador, sin instrucción, natural y vecino de Loarre, ausente desde hace unos dos meses, en ignorado paradero, procesado en sumario 69 del corriente año, por delito de lesiones y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en la prisión decretada y ser emplazado en el sumario para ante la Superioridad; apercibido de que si no lo verifica en dicho plazo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de esta capital a disposición de dicho Juzgado.

Huesca 13 de octubre de 1936.—Javier Cervero.—El secretario interino, Miguel Donado.